

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0226 DE

(23 FEB. 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo - RNT existe un empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 14** en la planta global que se encuentra vacante (Ref.: 345).

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 27 de noviembre de 2020 se publicó la oferta del empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la planta global, Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo - RNT.**

Que durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 de la planta global, Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo - RNT**, se presentó reclamación por parte de la servidora Pública Leidy Johana Ramos Mesa las cual se encontró procedente, sin que las mismas afectaran al servidor público que se le otorga el presente encargo.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
51.733.315	ROSA STELLA GARNICA HERNANDEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 -15 (Ref.: 59)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 14 (Ref.: 345)	VACANTE DEFINITIVA	GRUPO DE ANALISIS SECTORIAL Y REGISTRO NACIONAL DE TURISMO	\$ 3.950.730

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

PARÁGRAFO 3: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

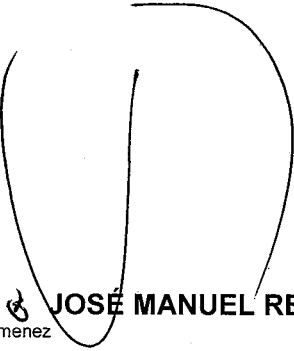
ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 FEB. 2021

Dada en Bogotá, D.C. a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jiménez

Revisó: Alejandra Mogollón Bernal

Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño